Compartir en Teams | Zoom

CPE No. 01-9-2026-072649 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Resumen por Copilot

grupoadmondocumentos@sena.edu.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: John Ricardo Calderón Quiroga

Mié 19/08/2026 14:05

CC: Angela Patricia Ibarra Quiroga; Oficina de Sistemas; Martha Ruby Badillo Mesa; Juan Francisco Gonzalez Vidal; Claudia Liliana Ferr

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 16/08/2036 14:05

GCCON-F-032DESIGNA... 485 KB

C.I.(FRM)-9-2026-072649-(1)... 33 KB

2 archivos adjuntos (518 KB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
01-9-2026-072649	2026-02-362477	8/19/2026 2:03:25 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

1-1014

Bogotá DC

Para: JOHN RICARDO CALDERÓN QUIROGA, Técnico G01

De: ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA, Jefe Oficina de Sistemas (E)

Asunto: Designación de supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.9736411 de 2026, suscrito con el proveedor NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es "Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe, bajo la modalidad Enterprise Term License Agreement (ETLA), para el soporte de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluida la prestación del soporte técnico correspondiente, con el fin de garantizar su adecuada implementación, operación y continuidad.", adjunto documento de designación de supervisor.

Igualmente, se informa que la supervisión será ejercida de manera compartida con el señor JUAN CAMILO PULGARÍN VANEGAS, Subdirector del Centro para la Industria de la Comunicación Gráfica – Regional Distrito Capital, quien podrá ser contactado a través del correo electrónico jpulgarin@sena.edu.co

Atentamente,

Angela Patricia Ibarra Quiroga
Jefe Oficina de Sistemas (E)
aibarra@sena.edu.co
Dirección General- Bogotá D.C

Elaboró: Claudia Ferro García – Contratista Oficina de Sistemas
Revisó: Juan Francisco González Vidal – Coordinador Grupo de Gestión Operativa de Servicios Tecnológicos

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

SENA
Administracion Documentos
- Cuenta Generica: Planta
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Responder | Responder a todos | Reenviar

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. 19 de agosto de 2026

PARA **JOHN RICARDO CALDERÓN QUIROGA**
Técnico G01

DE **ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA**
Jefe Oficina de Sistemas (E)

ASUNTO Designación de supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato.

CONTRATO NRO.	CONTRATISTA	OBJETO
CO1.PCCNTR.9736411	NEXSYS DE COLOMBIA S.A.S	Contratar el derecho de uso de la suite de productos Adobe, bajo la modalidad Enterprise Term License Agreement (ETLA), para el soporte de las actividades misionales y administrativas de la Entidad, incluida la prestación del soporte técnico correspondiente, con el fin de garantizar su adecuada implementación, operación y continuidad.
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10487652&isFromPublicArea=True&isModal=False	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

En su actuación como supervisor está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución integral del objeto contractual. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Ahora bien, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 *"Responsabilidad Fiscal"*, la Ley 1952 de 2019 *"Código General Disciplinario"*, en particular numeral 6 y 7 del artículo 54 y artículo 70 y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 *"Estatuto Anticorrupción"* el supervisor responderá fiscal, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e interventoría del SENA, la Constitución y la Ley.

La referida obligación para los contratos realizados por las plataformas de Colombia Compra Eficiente se hace efectiva a través de la publicación oportuna de los informes de supervisión. En todo caso, como

supervisor debe garantizar la publicación de los documentos que den constancia del cumplimiento del contrato como: suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros necesarios para la constitución del expediente contractual y conocimiento de la ciudadanía en general.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, en las condiciones de oportunidad y calidad pactadas de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o que constituya situaciones de posible corrupción o incumplimiento, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información, solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el Sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y, en general, propender por el cumplimiento de todas las demás obligaciones pactadas por las partes en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA
Jefe Oficina de Sistemas (E)
Dirección general

Revisó: Juan Francisco González Vidal – Coordinador Grupo Integrado de Gestión Operativa de Servicios Tecnológicos

Elaboró: Claudia Ferro García – Contratista Oficina de Sistemas